

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La DIA del "**Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor David Vasquez Alarcon, en representación de Servicios Financieros e Inmobiliarios Credyhogar Limitada (en adelante, el "Titular"), con fecha 6 de noviembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202408001150, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20250810313 a Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II, de fecha 23 de enero de 2025.
4. El Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202608103118 a Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II, de fecha 01 de junio de 2026.
5. La carta de 8 de julio de 2026, presentada por David Vasquez Alarcon, en representación de Servicios Financieros e Inmobiliarios Credyhogar Limitada, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300") y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA") y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de noviembre de 2024, el señor David Vasquez Alarcon, en representación de Servicios Financieros e Inmobiliarios Credyhogar Limitada, presentó la DIA del proyecto "**Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II**".
2. Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202408001150, en virtud de la cual se admitió a trámite Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II del Proyecto.



3. Que, con fecha 23 de enero de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 06 de marzo de 2025.
4. Que con fecha 01 de junio de 2026 se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de julio de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 8 de julio de 2026, David Vasquez Alarcon, en representación de Servicios Financieros e Inmobiliarios Credyhogar Limitada, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de septiembre de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Se requiere un mayor tiempo al otorgado para rectificar y actualizar los informes de Mecánica de Suelos.
 - Se requiere un mayor tiempo al otorgado para rectificar y actualizar de los proyectos de aguas lluvias, conforme a lo solicitado por la DOH.
 - Se requiere un mayor tiempo al otorgado para rectificar y actualizar el estudio de anegamiento, en base a las prospecciones del estudio hidrogeológico actualizado.
 - Se requiere un mayor tiempo al otorgado para rectificar y actualizar los informes de línea base, incluyendo los estudios de ruido y vibraciones, y medio humano.
 - Elaboración de la Adenda Complementaria y sus respectivos Anexos.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 16 de septiembre de 2026, con el fin de responder adecuadamente el ICSARA Complementario.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y los argumentos planteados por el titular detallados en el Considerando 6° anterior.
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, y con la finalidad de resolver la solicitud, esta autoridad ha efectuado un análisis de los antecedentes presentados, concluyendo que si bien la extensión de la suspensión es necesaria para la recopilación de los antecedentes que permitirán dar respuestas a las observaciones formuladas; y en consecuencia se acogerá la solicitud de extensión de la suspensión de plazo. Lo anterior, no obstante, en términos diferentes al solicitado por el titular del proyecto, dado que, del análisis efectuado se ha constatado que en el cronograma se indica que se requiere actualizar el Estudio de Impacto Acústico y vibraciones y; sin embargo, las observaciones señaladas en el ICSARA sólo apuntan a rectificar y correr nuevamente el modelo. Por su parte, respecto al Informe de Mecánica de Suelos, se observa que se deben rectificar valores y errores numéricos, por lo que sólo se deberá rectificar y aplicar las normas correspondientes. Por lo tanto, para estas dos actividades, se estima que no será necesario el levantamiento de nueva información que requiera mayor tiempo. Por lo anteriormente señalado, esta autoridad estima razonable extender el plazo que resta para la suspensión, hasta el 01 de septiembre de 2026.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II "**Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 01 de septiembre de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169006741>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II “**Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario, Sandra Oliva I y II**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/SBF

Distribución:

Servicios Financieros e Inmobiliarios Credyhogar Limitada (Titular)

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Habitacional Social DS 49 MINVU, Parque Solidario,
Sandra Oliva I y II

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169006741>